



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****14821***Juicio de faltas nº 897/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA la sentencia recaída en autos a JERZY STEFAN PREKIEL quién en la actualidad se halla en ignorado paradero y que del tenor siguiente: Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 897 /2012 .- **S E N T E N C I A numero 135/13.-** En PALMA DE MALLORCA a Siete de Marzo de 2013 .-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000897 /2012, seguida por una falta de FALTA ESTAFA , contra Jerzy Stefan Prekiel, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal. - **F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a JERZY STEFAN PREKIEL, como autor responsable de una falta de ESTAFA, a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 4 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Debiendo de indemnizar a la Estación de Servicio de Palma Nova la suma de 20 Euros ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jerzy Stefan Prekiel, expido el presente Edicto en Palma DE MALLORCA a 26 de Julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL